

## DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE RECEPCIONAR:

### PENSIÓN DE VIUDEDAD:

CASOS GENERALES: Fallecido jubilado y casado con la futura perceptora de pensión viudedad

- DNI del fallecido y de la viuda/o: **no tendrá validez el DNI caducado** del futuro perceptor de la pensión, con lo cual **COMPROBAR SIEMPRE QUE ESTÉ EN VIGOR**. Tarjeta sanitaria de ambos (con nº de Seg. Social.)
- Certificado de Defunción
- Libro familia: **SOLO** la hoja del matrimonio, en su defecto certificado literal actual emitido por registro civil expedido con antelación máxima de tres meses **QUE SERÁ REQUISITO IMPRESCINDIBLE SI EL DOMICILIO DE AMBOS NO COINCIDE EN SU DNI**
- Modelo de representación **DEBIDAMENTE FIRMADO**.
- Cuestionario relleno

CASOS ESPECIALES: Además de la documentación anterior se debe enviar:

- Si el fallecido no era pensionista: Justificante de pago de cotizaciones de los 3 últimos meses si era el obligado a ingresarlas (autónomo) y el fallecimiento se ha producido en ese mismo periodo.
- Si el fallecido cobraba pensión de jubilación de país de la Unión Europea: Resguardo bancario con los datos del cobro de la pensión.
- Si estaba separado/a o divorciado/a del causante fallecido o el matrimonio fue declarado nulo:
  - Sentencia judicial que acredite esa situación y Convenio Regulador de la misma o documento que reconozca el derecho a percibir pensión compensatoria o indemnización por nulidad. Si no es acreedor de pensión compensatoria: Libro de familia si hubo hijos comunes, se separó o divorció antes de 01-01-2008 y es menor de 50 años, o acreditación de que fue víctima de violencia de género.
  - Declaración jurada sobre la extinción de la pensión compensatoria, mediante el documento facilitado por el INSS.
- Parejas de hecho
  - Certificado de constitución de la pareja en el registro correspondiente.
  - Acta del Registro Civil que acrediten que el solicitante y el causante no estaban casados o separados de otra persona durante los 5 años inmediatamente anteriores al fallecimiento si la pareja se ha constituido mediante escritura pública.
  - Certificado de empadronamiento del Ayuntamiento que acredite convivencia con el causante durante, al menos, 5 años inmediatamente anteriores al fallecimiento.
  - Acreditación de ingresos del solicitante y del causante en el año natural anterior al del fallecimiento; y del solicitante en el mismo año del fallecimiento, mediante declaración sobre el IRPF.

### PENSIÓN DE ORFANDAD:

CASOS GENERALES: Hijos menores de edad y hasta los 21 años:

- DNI del fallecido y del menor: **no tendrá validez el DNI caducado** del futuro perceptor de la pensión, con lo cual **COMPROBAR SIEMPRE QUE ESTÉ EN VIGOR**. Tarjeta sanitaria de ambos (con nº de Seg. Social.)
- Certificado de Defunción
- Libro familia: **SOLO** la hoja donde conste nacimiento del hijo, en su defecto certificado literal emitido por registro civil
- Modelo de representación **DEBIDAMENTE FIRMADO** por el padre/madre del menor.
- Cuestionario relleno

Si el hijo fuera mayor de edad la hoja de representación deberá ser firmada por él mismo.

CASOS ESPECIALES:

- De 21 y hasta 25 años Además de la documentación anterior, se debe enviar el documento que corresponda de los abajo reseñados dependiendo de la situación en la que se encuentre el huérfano de las siguientes: caso de fallecimiento de ambos progenitores; si tienen una discapacidad igual o superior al 33%; o si son estudiantes o trabajando reciben ingresos inferiores al SMI:
  - Certificado de defunción del otro cónyuge
  - Certificado de discapacidad y grado reconocido, expedido por organismo competente
  - Resguardo de matriculación en un centro de estudios oficialmente reconocido
- Mayores con incapacidad permanente absoluta o gran invalidez
  - Certificado de discapacidad y grado reconocido, expedido por organismo competente o auto judicial.